PROCESO: DIVISORIO
DEMANDANTE: CELINA GARCIA NUÑEZ
DEMANDADO: SARAH ISABEL GERTRUDE CAMERON ZULUAGA Y OTROS
RADICADO: 68001310301120200013000

CONSTANCIA: Pasa al despacho el presente proceso, informando al señor Juez que el extremo demandante solicita posesionar al secuestre y efectuar directamente la diligencia de secuestro que se encuentra pendiente, sírvase proveer. Bucaramanga, septiembre 27 de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF.: 2020-00130-00

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la demandante a través del cual solicita que se posesione al secuestre y se efectúe la diligencia de secuestro pendiente en la causa de la referencia[1], necesario resulta efectuar las consideraciones que siguen:

En relación con la posesión del secuestre no se accederá a tal pedimento toda vez que dicho acto ha de llevarse a cabo, ante la autoridad que fue comisionada para la realización de la diligencia de secuestro, en el marco de la celebración de la misma, pues allí quien fuera designado es que procederá a desempeñar el encargo encomendado.

De otra parte la solicitud de realizar la diligencia de secuestro de manera directa se despachará desfavorablemente por cuanto esta autoridad judicial, al decretar la venta del bien involucrado en pública subasta, amparada en los artículos 37 a 40 del Código General del Proceso y a su vez en la ley 2030 de 2020 , ordenó comisionar al juez civil municipal, alcalde, autoridad administrativa y/o inspector de policía para que adelantara la misma, sin que de ninguna manera la dilación que se ha presentado en el trámite de la comisión sea imputable al Despacho, pues se reitera, al respecto se actuó conforme a derecho.

Finalmente como se ha hecho en varios procesos de esta naturaleza donde se ha comisionado para la realización de la diligencia de secuestro, de acuerdo al pronunciamiento del Inspector de Policía Urbano de Bucaramanga[2], se **recomienda** a los interesados en el trámite que estén pendientes de la publicación de las fechas en que se están realizando las diligencias, ya sea en la cartelera informativa o en el enlace www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-1/ del portal virtual de la alcaldía de este municipio el primer día hábil de cada semana, esto a efectos de que en el momento que corresponde se pueda adelantar en debida forma la diligencia en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 080 del 31 de octubre de 2022

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cccee14fbbbd7d7cef0a211493bc58b1a8d9ac6df02793a44b123fc89950d56c**
Documento generado en 28/10/2022 03:36:10 PM

[1] Ver archivo 76 Cuaderno Principal
[2] Ver archivo 69 Cuaderno Principal

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica